



Comunidad
de Madrid

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp. 20/2022 (A/SUM-020424/2022)

RGM/PLP/mts

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

DEFECTOS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO

La Mesa de Contratación de la Consejería de Sanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 22 de agosto de 2022, solicitar que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación aportada para la adjudicación del contrato de Suministro denominado: "ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS ISOTÉRMICOS PARA LA CONSEJERÍA DE SANIDAD", de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, según lo dispuesto en las normas que autorizan la devolución y cancelación de garantías, y demás disposiciones de aplicación:

- La empresa ANDACAR 2000, S.A. (NIF: A12363529) debe acreditar la solvencia técnica según lo establecido en el apartado 6 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Artículo 89.1 a) Serán considerados de igual o similar naturaleza los suministros por arrendamientos de vehículos isotermos frigoríficos a empresas para el transporte de mercancías termolábiles.
Deberá especificar de la relación de vehículos aportados cuáles de ellos son vehículos isotermos y deberán aportar los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En consecuencia, se concede un plazo a dicha empresa que finalizará a las 23:59 horas del día **25 de agosto de 2022**, para que pueda subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos y omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida accediendo a la página de "gestiones y trámites" del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-puntoold>), dirigida a este Área de Contratación.

Este requerimiento se hace a través del tablón de anuncios electrónico del Perfil de Contratante (Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid), donde se ha anunciado el contrato referido en el encabezamiento, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ-MATURANA DE CÉSPEDES RAFAEL
Fecha: 2022 08 22 13:43